



Expediente: 834/25

Carátula: SANCHEZ CINTHYA VANESSA C/ ALLENDE ADRIAN FERNANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27277209484 - SANCHEZ, CINTHYA VANESSA-REQUIRENTE 90000000000 - ALLENDE, ADRIAN FERNANDO-REQUERIDO

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 834/25



H20101491601

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SANCHEZ CINTHYA VANESSA c/ ALLENDE ADRIAN FERNANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 834/25** 

Concepción, 13 de octubre de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 06/10/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Adrián Fernando Allende (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dra. Lorena Gisele Alarcón. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII-Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

## Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.